Naciones Unidas DP/2009/8

Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas

Distr. general
12 de diciembre de 2008
Español
Original: inglés

Primer período ordinario de sesiones de 2009
Nueva York, 19 a 22 de enero de 2009
Tema 3 del programa provisional
Programas por países y asuntos conexos

Medidas propuestas para la reanudación de las actividades del programa para la República Popular Democrática de Corea*

Índice

		Párrafos	*Página*
I.	Antecedentes	1-2	2
II.	Medidas propuestas para la reanudación del programa del PNUD en la República Popular Democrática de Corea	3-22	2
	A. Autorización para reanudar las actividades del programa y aprobar la asistencia proyecto por proyecto	3-10	2
	B. Recursos humanos	11-17	4
	C. Banca y finanzas	18-22	5
III.	Conclusión	23	6

* La compilación de los datos necesarios para proporcionar a la Junta Ejecutiva información actualizada ha retrasado la presentación de este informe.

08-64643 (S) 231208 291208

I. Antecedentes

1. En el segundo período ordinario de 2008 de la Junta Ejecutiva, el PNUD presentó una “hoja de ruta” por la que se debía regir la posible reanudación de las actividades del PNUD en la República Popular Democrática de Corea. En la “hoja de ruta” se preveía la celebración de consultas con todas las partes interesadas con miras a presentar a la Junta, en su primer período ordinario de sesiones de 2009, un conjunto de medidas propuestas y un programa para el país que facilitaran la reanudación de las actividades del PNUD. El Presidente de la Junta recomendó al PNUD que siguiera adelante con la “hoja de ruta”, y la Junta decidió incluir a la República Popular Democrática de Corea en el tema “Programas por países” del plan de trabajo provisional del primer período ordinario de sesiones de 2009.

2. Aplicando la “hoja de ruta”, el PNUD somete oficialmente a la consideración de la Junta Ejecutiva una propuesta de conjunto de medidas para la reanudación de los programas del PNUD en la República Popular Democrática de Corea para su examen. En el presente documento se pide a la Junta Ejecutiva que autorice al Administrador para que apruebe la asistencia a la República Popular Democrática de Corea proyecto por proyecto, y se describen a) las intervenciones programáticas que respaldará el PNUD, y b) las modalidades operacionales que se utilizarán, especialmente en las esferas de la ejecución de programas, los recursos humanos y las finanzas. En consecuencia, el presente documento se ajusta a los parámetros de referencia para la reanudación del programa del PNUD en la República Popular Democrática de Corea acordado con la Junta Ejecutiva en enero de 2007. Con sujeción al respaldo de la Junta, el PNUD formalizará con la República Popular Democrática de Corea las modalidades operacionales descritas en el presente documento.

II. Medidas propuestas para la reanudación del programa del PNUD en la República Popular Democrática de Corea

A. Autorización para reanudar las actividades del programa y aprobar la asistencia proyecto por proyecto

3. En lo que respecta al llamamiento del Secretario General a la reforma de las Naciones Unidas y el examen trienal de 1998 para una respuesta del sistema de las Naciones Unidas que sea coherente, cooperativa y acorde con las necesidades de los países, las políticas y los procedimientos del PNUD establecen específicamente que los programas del PNUD en los países deben ser formulados y contribuir a objetivos de desarrollo y procesos de programación más amplios del sistema de las Naciones Unidas, incluida una evaluación común para el país y un Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo acordado.

4. En noviembre de 2008, el Equipo de Directores Regionales de Asia y el Pacífico aprobó una prórroga de un año del Marco Estratégico de las Naciones Unidas para la República Popular Democrática de Corea en curso hasta el final de 2010. El próximo ciclo de programación armonizado empezará, en consecuencia, en 2011. El equipo de las Naciones Unidas para el país prevé emprender en el futuro próximo una evaluación de los resultados en el contexto del actual Marco

Estratégico para la República Popular Democrática de Corea. El equipo para el país también elaborará en forma conjunta un nuevo marco estratégico y programas de organización específicos para el ciclo armonizado que empieza en 2011. De conformidad con los procesos de programación de las Naciones Unidas y del PNUD, el PNUD elaborará su próximo programa para la República Popular Democrática de Corea junto con el resto del equipo de las Naciones Unidas para el país.

5. Teniendo en cuenta las circunstancias excepcionales que enfrenta el programa del PNUD en la República Popular Democrática de Corea, el PNUD está pidiendo a la Junta Ejecutiva que autorice la reanudación de las actividades programáticas del PNUD en ese país. Todas las intervenciones programáticas previstas para 2009 y 2010 estarán en consonancia con el apoyo de los objetivos de desarrollo humano sostenible.

6. El PNUD reanudará inicialmente siete proyectos que fueron suspendidos en marzo de 2007. Los proyectos que el PNUD se propone reanudar son los siguientes:

a) Programa de desarrollo sostenible de la energía rural;

b) Producción mejorada de semilla para la agricultura sostenible;

c) Fortalecimiento del sistema de información sobre los alimentos y la agricultura;

d) Reducción de las pérdidas posteriores a las cosechas en pro de la seguridad alimentaria;

e) Promoción de la energía eólica de pequeña escala;

f) Estadísticas para los objetivos de desarrollo del Milenio/informe sobre la calidad de vida para la República Popular Democrática de Corea;

g) Proyecto de apoyo al programa sobre medio ambiente.

7. El PNUD también se propone obtener la autorización de la Junta Ejecutiva para que el Administrador apruebe proyectos adicionales caso por caso en la República Popular Democrática de Corea para el período 2009-2010. Después de su aprobación, el PNUD informará a la Junta, en su próximo período de sesiones, sobre los proyectos aprobados. Se prevé que estas intervenciones se realicen en las esferas de la protección del medio ambiente, la coordinación de la ayuda, la prestación de servicios sociales a grupos vulnerables y la promoción de la cooperación Sur-Sur.

8. *Modalidades de aplicación del programa*. El programa se aplicará mediante la ejecución directa y ejecución por las organizaciones de las Naciones Unidas. En consecuencia, no se concederán anticipos en efectivo al Gobierno.

9. *Supervisión del programa y acuerdos de evaluación*. El PNUD está empeñado en fortalecer sus prácticas de supervisión y evaluación en la República Popular Democrática de Corea. El objetivo es aumentar las repercusiones de los programas de reducción de la pobreza y contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, aunque sigue estando subordinado a la Junta Ejecutiva para garantizar que los recursos se gasten eficientemente y se destinen a los fines previstos. A esos efectos, el PNUD ha preparado un plan de supervisión y evaluación titulado “Un programa para resultados, rendición de cuentas y presentación de informes del programa”, que se aplicará en la República Popular Democrática de Corea.

10. Las autoridades de la República Popular Democrática de Corea, en conversaciones con el PNUD, han confirmado que el PNUD tendrá acceso sin trabas a los lugares de los proyectos, según sea necesario para la ejecución, la vigilancia y la supervisión de sus programas. El PNUD verificará el suministro de todo el equipo a los lugares de los proyectos y velará por que el personal internacional compruebe físicamente que el equipo de los proyectos corresponda al registrado en el inventario.

B. Recursos humanos

11. En su primer período ordinario de sesiones de 2007 de la Junta Ejecutiva, el PNUD indicó que no pondría "fin a la práctica de subcontratación del personal nacional designado por el Gobierno"[1]. Si bien se reconoce que realiza sus operaciones en diversos entornos con distintos niveles de complejidad, el PNUD se propone armonizar las modalidades operacionales en la República Popular Democrática de Corea con la práctica establecida en toda la organización. En la esfera de los recursos humanos, ello entrañaría adoptar la contratación competitiva; modalidades de contratación basada en acuerdos con personas a título individual, teniendo en cuenta el Reglamento de las Naciones Unidas; y el pago directo de sueldos y beneficios a título individual.

12. Cabe señalar que el artículo 16 del Reglamento sobre inversiones extranjeras de la República Popular Democrática de Corea prohíbe el empleo directo de sus nacionales por entidades extranjeras. Cabe señalar también que no existe un mercado de trabajo privado en la República Popular Democrática de Corea en el que los posibles empleadores puedan, de forma bilateral, contratar a personas para su empleo. La administración de toda la fuerza de trabajo está centralizada bajo el control del Gobierno, como se establece en el artículo 16 del Reglamento sobre inversiones extranjeras.

13. Tras intensas conversaciones con las autoridades de la República Popular Democrática de Corea, se decidió que las modalidades de contratación para el personal nacional serían las que se describen a continuación.

14. Las tres partes (la República Popular Democrática de Corea, el PNUD y el nacional seleccionado) firmarán un acuerdo tripartito por el que el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea se comprometerá a ceder al funcionario nacional seleccionado al PNUD en las condiciones específicas de la oficina de empleo pertinente, incluidos arreglos de préstamo y retorno. El acuerdo incluirá también las condiciones del nombramiento, la descripción oficial de las funciones, y los derechos, obligaciones, sueldos y prestaciones. Las condiciones del nombramiento reflejará la serie 100 del Reglamento de Personal para nacionales de la República Popular Democrática de Corea que trabajan como funcionarios en la oficina del PNUD en el país. Para los nacionales que trabajan en proyectos de desarrollo financiados por el PNUD, el acuerdo reflejará las condiciones de la modalidad de contrato de servicio del PNUD.

[1] DP/2007/15, párr. 33 e) ii).

15. El siguiente proceso se aplicará en la *identificación y selección* de los nacionales de la República Popular Democrática de Corea que han de trabajar en la oficina del PNUD en el país o en los proyectos financiados por el PNUD:

a) El PNUD presentará al Gobierno la descripción de las funciones para el puesto/cargo vacante;

b) El Gobierno distribuirá todas las descripciones de las funciones a los ministerios competentes para asegurarse de que el proceso de contratación sea lo más abierto posible;

c) El Gobierno también velará por que se determinen los candidatos más cualificados que tengan las competencias y aptitudes requeridas;

d) El Gobierno proporcionará una lista breve con un mínimo de tres candidatos para su examen por el PNUD;

e) El PNUD seleccionará al candidato más idóneo para su contratación por un período de servicio ininterrumpido de tres o más años.

16. La Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Secretaría de las Naciones Unidas establecerá una escala de sueldos para las categorías de personal de servicios de apoyo y funcionarios nacionales del cuadro orgánico para la República Popular Democrática de Corea. La nueva escala de sueldos será la única escala que se aplicará al personal básico asignado a la República Popular Democrática de Corea e incluirá prestaciones adicionales, como la prestación por familiares a cargo y la prima de idiomas. Para las personas que trabajen en proyectos financiados por el PNUD, se establecerá una escala de remuneración separada utilizando la metodología aplicable a los contratistas de servicios.

17. El pago neto total de los sueldos/remuneraciones mensuales se desembolsará directamente a cada persona, a su nombre, mediante cheques o transferencias a cuentas bancarias personales.

C. Banca y finanzas

18. En el primer período ordinario de sesiones de 2007 de la Junta Ejecutiva, el PNUD indicó que pondría “fin a todos los pagos en divisas al Gobierno, los asociados nacionales, el personal local y los proveedores locales”[2].

19. El PNUD ha acordado con el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea que las modalidades de pago local serán como sigue: los pagos locales del PNUD al Gobierno, otras instituciones nacionales, los funcionarios de contratación local y los proveedores locales se efectuarán en won coreanos convertibles. Los pagos con cargo a las contribuciones del Gobierno a los gastos de la oficina local se efectuarán en won coreanos no convertibles. Las prestaciones de viaje de los nacionales de la República Popular Democrática de Corea que realicen viajes oficiales al extranjero se pagarán en euros. La oficina del PNUD en el país establecerá una pequeña caja chica en euros para pagos locales de menor cuantía. Teniendo en cuenta el limitado entorno comercial en la República Popular Democrática de Corea, la caja chica en euros se utilizará únicamente con carácter excepcional para apoyar el programa del PNUD.

[2] DP/2007/15, párr. 33 e) i).

20. Cabe señalar que al reanudar las actividades en la República Popular Democrática de Corea, el PNUD volverá a prestar servicios de apoyo financiero y administrativo a todas las organizaciones no residentes del sistema de las Naciones Unidas. El Programa Mundial de Alimentos cumplió esa función durante el período de suspensión.

21. El PNUD y el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea han convenido en que el Banco de Comercio Exterior de Corea, que es el único banco disponible para las entidades extranjeras en la República Popular Democrática de Corea, tendrá que cumplir con las normas bancarias mundiales del PNUD para las necesidades mínimas de servicios. Estas normas establecen, entre otras cosas, necesidades mínimas en cuanto a la exactitud, puntualidad y exhaustividad de los estados de cuenta, transacciones y registros bancarios. El Gobierno ha prometido velar por que se aplique el tipo de cambio más favorable que haya a las transacciones del PNUD en moneda extranjera.

22. El Gobierno ha confirmado su acuerdo de que no usará el nombre o el distintivo del PNUD para ningún propósito, salvo que haya mediado el consentimiento expreso por escrito del PNUD.

III. Conclusión

23. Se insta a la Junta Ejecutiva a que autorice al PNUD para llevar a efecto las propuestas formuladas en el presente informe.